



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, la Ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. 68001-2-19-0243 del 04 de junio de 2019, y una vez en firme el acto administrativo que concede la licencia, expide:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0243

Fecha de Radicación: 03/05/19

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIOS : ADELFA CASTRO OLARTE y HUGO OSWALDO OLARTE
NÚMERO PREDIAL : 68001-01-02-0238-0004-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-48981
DIRECCIÓN DEL PREDIO : Carrera 43 #34-02
BARRIO : ALVAREZ LAS AMERICAS
ÁREA DEL PREDIO : 127.05 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN : 408.72m² ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN: 408.72m²
PISOS DE LA EDIFICACIÓN : Cuatro (4) Pisos
ÁREA DE ACTIVIDAD : R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO PREDIAL : Vivienda – Comercio/Servicios ESTRATO: Cuatro (4)
TRATAMIENTO : TC-2 Consolidación con generación de espacio público

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Licencia de Modificación N. 68001-2- 12-0140 del 12 de noviembre de 2014 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde se dejó consignado el área del local N. 2 como zona común y, se indica que el área total construida en el primer piso es de 118.43 m², siendo lo correcto 116.73 m² de área total construida, por ende 10.32 m² de área libre en el primer piso. El **Área Total Construida** se mantiene la misma de 408,72 m². Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano No. A01/01. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. A través del presente acto administrativo se aclara que el Área del predio consignada en la Resolución N. 68001-2-19-0243 del 04 de junio de 2019 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N.2, quedó consignado como Área del predio 127.43 m², siendo lo correcto, 127.05 m².

Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido en las normas indicadas y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 68001-2-19-0243, expedida el 04 de junio de 2019 que concede el AJUSTE DE COTAS. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO : LINA SOFÍA CAMARGO M. Matrícula : A68312004-37748084

Se expide en Bucaramanga el ocho (8) de julio de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



cc

Handwritten signature: *James M. Smith*

Rectangular stamp with illegible text, possibly a date or office stamp.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0243
04 DE JUNIO DE 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0243

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ADELFA CASTRO OLARTE**, con cédula de ciudadanía N°. **63.351.607** y **HUGO OSWALDO OLARTE** con cédula de ciudadanía N°. **4.241.864**, en su calidad de propietarios del predio localizado en la **Carrera 43 #34-02** en el barrio **ALVAREZ** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0238-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48981** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **127.43 m²**, ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para los inmuebles ubicados en la **Carrera 43 #34-02** en el barrio **ALVAREZ**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: **a.** Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; **b.** El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; **c.** Copia del documento de identidad del solicitante y, **d.** La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

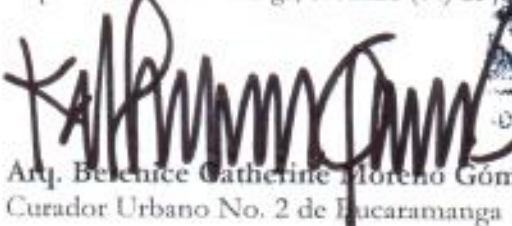

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER a favor de **ADELFA CASTRO OLARTE** y de **HUGO OSWALDO OLARTE**, titular del inmueble con el número catastral **68001-01-02-0238-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48981**, localizado en la **Carrera 43 #34-02** en el barrio **ALVAREZ**, **EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**, de conformidad con las siguientes observaciones: Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Licencia de Modificación N. 68001-2- 12-0140 del 12 de noviembre de 2014 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde se dejó consignado el área del local N. 2 como zona común y, se indica que el área total construida en el primer piso es de **118.43 m²**, siendo lo correcto **116.73 m²** de área total construida, por ende **10.70 m²** de área libre en el primer piso. El Área Total Construida se mantiene la misma de **408,72 m²**. Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano No. A01/01. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR personalmente este acto a **ADELFA CASTRO OLARTE** y a **HUGO OSWALDO OLARTE**, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el cuatro (04) de junio de 2019



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Adelfa Castro O-

cc

Handwritten signature in cursive script, possibly reading "Christopher".